

COMITÉ DEFENSA DE LA NATURALEZA 2014

Enero-Marzo

Con la finalidad de compatibilizar la escalada y la conservación de especies protegidas, la Dirección General de Conservación del Medio Natural (Gobierno de Aragón) procede a **regular la escalada en el Congosto de Ventamillo**, limitando la escalada desde el 1 de diciembre hasta el día 31 de julio en la parte del Congosto de Ventamillo denominada “Sector Ático”, en las proximidades de la Cova de San Pedro, entre los términos municipales de Chía y Castejón de Sos. El motivo está vinculado a la protección de un enclave de nidificación y reproducción de quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*). Esta Resolución, del 19 de febrero de 2014, se hace extensiva hasta el año 2017 y cuenta con el apoyo y la difusión de la Federación Aragonesa de Montañismo.

A lo largo de estos meses también se trabaja en los siguientes documentos: **PRUG del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, orden de acampadas colectivas de gran afluencia, anteproyecto de ley de reforma de vías pecuarias** y se mantiene una reunión el 26-3-14 con Enrique Gracia (Montañeros de Aragón) para conocer y proponer soluciones a diferentes **conflictos de escalada** (Fuendetodos, Caravacas, Jaulín, Tosos, Morata de Jalón-Chodes, etc).

El 22 y 23 de marzo de 2014 se celebra en Granada el **IV Encuentro de representantes de federaciones de montañismo en patronatos de Espacios Naturales Protegidos**. Acuden por parte de Aragón: Manolo Bara (Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara), Ramón Tejedor y Chema Tapia (Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel), Juan San Vicente (Parque Natural del Moncayo), José María Nasarre (Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón) y Fernando Lampre (Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos). Se debatió acerca de la situación del montañismo en los diferentes espacios naturales autonómicos, centrándose las discusiones en las regulaciones de la escalada y el barranquismo, los problemas de seguridad, la situación de las competiciones de carreras por montaña y la repercusión de la crisis económica en las administraciones ambientales y su influencia en las actividades de montaña. Por último, se aprobó una declaración en la que los representantes de federaciones autonómicas en espacios naturales protegidos resaltan el sentido de su tarea y apuntan los apoyos necesarios para llevar mejor a cabo su tarea (se adjunta esta declaración en el Anexo 1).

Abril

Nueva reivindicación de un **Parque Natural del Anayet**, por parte de la FAM, ante la nueva apuesta del ejecutivo autónomo de llevar a cabo la unión de las estaciones de esquí pirenaicas de Astún, Candanchú y Formigal (se adjunta el texto en el Anexo 2).

También se realizan **alegaciones al proyecto de Ley de Caza de Aragón**. Se propone que el artículo 10 se mantenga como en el texto de la ley vigente, ya que no se entiende que desaparezcan las zonas de seguridad, que además sí figuran en el artículo 48. El artículo 48 establece las zonas de seguridad y en el caso de caminos públicos aptos para el tránsito de personas establece 10 metros. En estos momentos, el Gobierno de Aragón está haciendo una apuesta clara por el senderismo, a partir del Decreto 159/2012, de 19 de junio, por el que se regulan los senderos que revisten la condición de recursos

turísticos, y está invirtiendo en ellos. La contradicción es clara. En el texto anterior de la Ley, en el artículo 33.5, que era el que trataba de las zonas de seguridad, se establecía la prohibición de disparar en dirección a los caminos “siempre que el cazador no se encuentre separado de ellas por una distancia mayor que la que pueda alcanzar el proyectil”. Esta mención debería seguir siendo la misma en la nueva ley.

Noviembre

Mediante varios Decretos se aprueban los **Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de tres Parques Naturales: Valles Occidentales** (Decreto 167/2014, BOA nº 215 03/11/2014), **Posets-Maladeta** (Decreto 168/2014 BOA nº 215 03/11/2014) y **Moncayo** (Decreto 177/2014 BOA nº 225 17/11/2014). Los PRUG constituyen sus instrumentos básicos de planificación, con el fin de establecer un régimen general de protección y fijar las normas para el uso y gestión, detallando los diferentes usos permitidos y prohibidos, así como las autorizaciones pertinentes en algunos casos. Asimismo, los PRUG desarrollan la zonificación interna del Espacio Natural Protegido y de su Zona Periférica de Protección, aplicando la normativa con distinta intensidad según las zonas. Tendrán una vigencia de 10 años. En el caso del Moncayo, con este Plan se renueva el anterior de 2002, mientras que Posets-Maladeta y Valles Occidentales, tendrán sus primeros PRUG.

También son aprobados por Decreto los **Planes de Protección de dos Paisajes Protegidos: Pinares de Rodeno** (Decreto 187/2014, BOA nº 234 28/11/2014) y **San Juan de la Peña y Monte Oroel** (Decreto 188/2014, BOA nº 28/11/2014). Los Planes de Protección constituyen una normativa equivalente a la ya mencionada de los PRUG.

Como ejemplo ilustrativo de alguna de las regulaciones pactadas para posibilitar la conservación y la práctica deportiva de las actividades vinculadas al montañismo se adjunta el caso de **Paderna y el acceso invernal al refugio de la Renclusa, en el Parque Natural Posets-Maladeta:**

La práctica de actividades al aire libre se podrá llevar a cabo con las siguientes limitaciones:

- 1. Como norma general, no se podrá transitar durante las épocas y lugares que establezcan los planes de conservación de especies catalogadas.*
- 2. De modo transitorio, y en tanto en cuanto no se aprueben dichos planes, no se podrá transitar por el bosque de Paderna, según se define en la cartografía anexa, del 15 de diciembre al 31 de mayo, ambos inclusive. Todo ello con el fin de no provocar molestias al urogallo durante las fases críticas de su ciclo vital.*
- 3. Sin perjuicio del párrafo anterior, y de modo excepcional, se permite el descenso por el itinerario marcado en la cartografía anexa (tubo de Paderna).*
- 4. En todo caso y con el fin de garantizar el cumplimiento de estas limitaciones, se articularán cauces de comunicación entre la Federación Aragonesa de Montañismo y el organismo ambiental.*
- 5. Las limitaciones de tránsito, junto a las recomendaciones para evitar molestias a la fauna silvestre, se harán públicas mediante paneles informativos en los aparcamientos del entorno, además de otros medios que se consideren oportunos, así como refugios de la Renclusa y Plan de L'Espital. Asimismo, se balizará con señales el perímetro del área mencionada junto a la pista forestal de Plan de la Sarra hasta la Besurta.*

Diciembre

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, en relación a **limitación de la práctica de la escalada para evitar daños al quebrantahuesos en la sierra de Mongay, en el término municipal de Viacamp y Litera (Huesca)**. La regulación consiste en una limitación espacial y temporal, de forma que se prohíbe la escalada desde el 20 de diciembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2015, en parte de la pared denominada “Montrebei, Pared de Aragón”, concretamente al este de la vía de escalada “Los cuarentones”, y al oeste de las vías denominadas “Existencialismo” en la mitad inferior del acantilado, y “Alucinosis” en la mitad superior del acantilado. Esta limitación ha sido negociada con la FAM y da cabida a los escaladores en la pared de Aragón de Montrebei.

Se adjunta un Anexo 3, con una serie de datos indicativos (últimos datos publicados en el Anuario Europarc 2013), sobre la **situación de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) en Aragón, con los tipos de áreas protegidas y su superficie**. Como análisis de la situación, se apuntan muy someramente los siguientes puntos:

-Aragón tiene un 3,23% de su superficie protegida como ENP, muy por debajo del 12,91% de la media española.

-Aragón tiene un 28,37% de su superficie dentro de la Red Natura 2000, por encima del 27,13% de la media española. Sin embargo, este dato contrasta con que se trata de la única comunidad autónoma del Estado que todavía, a fecha de 1 de abril de 2015, no tiene planes de gestión aprobados de los espacios que constituyen la Red Natura 2000.

Fernando Lampre Vitaller. Coordinador del CODENA (FAM)

ANEXOS

1. Declaración de los representantes de federaciones de montañismo en juntas rectoras y patronatos de Espacios Naturales Protegidos. Granada, 22 de marzo de 2014.
2. Una vez más, la FAM reivindica un Parque Natural en el Anayet. Abril de 2014.
3. Aragón, tipos de áreas protegidas y superficie. Anuario Europarc 2013.

Anexo 1

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE FEDERACIONES DE MONTAÑISMO EN JUNTAS RECTORAS Y PATRONATOS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Granada, 22 de marzo de 2014

El colectivo montañoero se encuentra representado con voz y voto en setenta espacios naturales protegidos de diferentes comunidades autónomas. Han sido designados compañeros conocedores del espacio, con una visión global del territorio, sus pobladores, su historia y de la actividad deportiva, que actúan como agentes dinamizadores en los órganos colegiados, asegurando con ello la pluralidad de ideas y propuestas. El eje central de su trabajo, además de la defensa del colectivo y de su terreno de juego deportivo, se dirige a la conciliación del montañismo, desde una perspectiva respetuosa y sostenible, con el espacio natural y el entorno socioeconómico.

Los representantes en Juntas Rectoras y Patronatos son depositarios y garantes de los intereses e inquietudes de un gran número de montañeros y ejercen funciones de mediación con los gestores medioambientales, sin perder la óptica del respeto al medio ambiente. Su labor es desinteresada y altruista, con un elevado grado de compromiso y sacrificio, en algunos casos materializado en años de dedicación, tiempo libre y horas robadas a la familia. Este esfuerzo pasa prácticamente desapercibido para una gran parte de los montañeros y federados en general, a pesar de que en algunos casos la figura del representante es respetada, valorada, y su opinión muy tenida en cuenta.

Por todo ello, y transcurridos bastantes años de la puesta en marcha de los órganos consultivos en los espacios naturales protegidos, los representantes actuales, queremos manifestar que es el momento de reivindicar el papel importante que desempeñamos, al ser una pieza fundamental en la estructura de las federaciones, la voz que representa a todo el colectivo. Solicitamos que, en aquellas federaciones donde el representante no forma parte de su Junta Directiva, se le dé un apoyo decidido y constante en el tiempo, así como una mayor visibilidad de cara a los clubes, sus federados, y montañeros en general con medidas que faciliten una mayor comunicación y un mejor seguimiento de la problemática derivada de la práctica deportiva y la conservación. Deseamos un modelo de representación más participativo que no haga recaer todo el peso de la responsabilidad en una sola persona, en beneficio del montañismo y del medio ambiente. Instamos a las administraciones autonómicas para que en las juntas y patronatos de todos los espacios naturales protegidos de montaña se integren representantes de las federaciones de montañismo.

Anexo 2

UNA VEZ MÁS, LA FAM REIVINDICA UN PARQUE NATURAL EN EL ANAYET

El pasado 4 de abril de 2014, el Gobierno de Aragón presentó en la estación internacional de Canfranc (Huesca) su proyecto para llevar a cabo la unión de las estaciones de esquí pirenaicas de Astún, Candanchú y Formigal, en un plazo de diez años y con una inversión aproximada de unos 60 millones de euros. El proyecto prevé llevar a cabo la unión de las estaciones pirenaicas a través del collado de Canal Roya y del entorno del Anayet, desarrollando un dominio esquiable de unos 220 kilómetros mediante infraestructura de transporte por cable que uniría las tres estaciones mencionadas y la utilización de la estación de Canfranc como punto de salida hacia las pistas de esquí. Desde la Federación Aragonesa de Montañismo (FAM) mostramos una vez más nuestra firme posición de apuesta y reivindicación del Parque Natural del Anayet, considerando inviable una unión de las estaciones.

La conservación y la apuesta por un futuro sostenible, alejado de la megalomanía que nos ha llevado a esta crisis económica, es ya lejana en Canal Roya y el entorno del Anayet. El antiguo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) ya había incluido este espacio en el Inventario Abierto de Espacios Naturales en 1974. El Gobierno de Aragón, en 1989, en su inventario denominado Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (RENPA) lo catalogó como reserva natural, figurando en una revisión posterior de 1991, por adaptación legal, como parque natural. Desde entonces, los montañeros siempre hemos manifestado nuestro deseo de impulsar un parque natural en el Anayet. Allí quedan manifestaciones, acampadas o escritos como el “Manifiesto del Anayet”, de 1999, impulsado y ratificado por la FAM, y que cuenta con el apoyo y firma de decenas de asociaciones, entidades y partidos; o el convenio firmado en 2006 entre el Gobierno de Aragón y la FAM para desarrollar un proceso de participación en la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) Anayet-Partacua, una planificación que, en este caso, lamentablemente sí duerme el sueño de los justos (en noviembre de 2006 se inició el trámite del PORN solicitado por la FAM, sin que hasta la fecha se haya resuelto nada sobre el mismo).

Vinculada con la conservación de las montañas y con el desarrollo sostenible de las poblaciones del medio rural, la FAM afirma nuevamente la necesidad de impulsar la creación de un Parque Natural en el macizo del Anayet, un espacio natural protegido como apuesta de futuro y como compromiso con el territorio pirenaico: un corredor ecológico de alta montaña que permita la preservación de la naturaleza, la movilidad de la vida silvestre y, a la vez, sea fuente de recursos de los habitantes de estos valles. Porque todavía estamos a tiempo, los montañeros aragoneses demandamos la creación de un Parque Natural en el Anayet ¡ya!

FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO

Anexo 3

ARAGÓN. TIPOS DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SUPERFICIE. EUROPARC 2013

ARAGÓN

Tipos de áreas protegidas		Superficie protegida (%)
Espacio natural protegido		3,23
Red Natura 2000		28,37
Figuras internacionales		1,20
Designaciones de espacios naturales protegidos	Número	Superficie total (ha)
Monumento Natural	5	4.241,00
Paisaje Protegido	3	18.783,00
Parque Nacional	1	15.608,00
Parque Natural	4	119.211,60
Reserva Natural Dirigida	3	2.861,00

Listado de espacios naturales protegidos

Monumento Natural

ENP ID	Nombre	Año	Sup. Total (ha)	Sup. Terrestre (ha)	Sup. Marina (ha)
240002	Glaciares Pirenaicos	1990	3.564,00	3.564,00	-
240009	Grutas de Cristal de Molinos	2006	126,00	126,00	-
240014	Nacimiento del Río Pitarque	2009	114,00	114,00	-
240016	Órganos de Montoro	2010	188,00	188,00	-
240010	Puente de Fonseca	2006	249,00	249,00	-

Paisaje Protegido

ENP ID	Nombre	Año	Sup. Total (ha)	Sup. Terrestre (ha)	Sup. Marina (ha)
240015	Fozes de Fago y Biniés	2010	2.440,00	2.440,00	-
240006	Pinares de Rodeno	1995	6.829,00	6.829,00	-
240013	San Juan de la Peña y Monte Oroel	2007	9.514,00	9.514,00	-

Parque Nacional

ENP ID	Nombre	Año	Sup. Total (ha)	Sup. Terrestre (ha)	Sup. Marina (ha)
000008	Ordesa y Monte Perdido	1982	15.608,00	5.608,00	-

Parque Natural

ENP ID	Nombre	Año	Sup. Total (ha)	Sup. Terrestre (ha)	Sup. Marina (ha)
240003	La Sierra y Cañones de Guara	1991	47.537,00	47.537,00	-
240001	Moncayo	1998	11.144,00	11.144,00	-
240005	Posets-Maladeta	1994	33.440,60	33.440,60	-
240008	Valles Occidentales	2006	27.090,00	27.090,00	-

Reserva Natural Dirigida

ENP ID	Nombre	Año	Sup. Total (ha)	Sup. Terrestre (ha)	Sup. Marina (ha)
240011	Laguna de Gallocanta	2006	1.924,00	1.924,00	-
240012	Saladas de Chiprana	2006	162,00	162,00	-
240004	Sotos y Galachos del Ebro	1991	1.536,66	1.536,66	-